SERNAM
EN CADA MUJER

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO (Centro Provincial de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar, Provincia de Elqui, comuna de Coquimbo)

RESOLUCION EXENTA Nº 39/ IV REG.

LA SERENA, 4 DE MAYO DE 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República;; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley N°20.314, de presupuesto del Sector Publico para el año 2009; Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta Nº100/SG de 2006; Resolución Exenta N°927/SG, de 2008; Resolución Exenta Nº254/SG de 2009 , todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2° Que , mediante Resolución Exenta Nº29/IV Región de 20 de Marzo de 2009, se aprobó convenio con la I. Municipalidad de Coquimbo para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer, Coquimbo"**

3° Que, por medio de resolución Exenta Nº254/SG de abril de 2009 se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, para la asistencia a capacitación en la ciudad de Santiago, por lo que se debe modificar el convenio en comento.

RESUELVO:

ARTICULO 1º

Apruébase la modificación de Convenio suscrito con fecha 9 de Marzo de 2009, entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo , para la administración del Centro de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar para la Provincia de Elqui, comuna de Coquimbo, de la Región de Coquimbo, del siguiente tenor

"En la ciudad la Serena, a 16 de Abril de 2009, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña **Sofia Villalobos Humeres**, C. I. N° **N°7.685.198-0**, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de

SERNAM
REGION DE COQUIMBO

La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Coquimbo R.U.T. N° 69.040.300-5**, representado por su Alcalde don **Oscar Pereira Tapia , C.I. N° 5.700.951-9**, ambos con domicilio en calle Bilbao N°348, Coquimbo, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio con la I. Municipalidad de Coquimbo, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer "** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Provincia de Elqui, mediante convenio de fecha 09 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N°29/IV Región, del SERNAM, 20 de Marzo de 2009, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009.

SEGUNDO: Objeto

Que, por medio de Res. Ex. N° 254/SG SERNAM de abril de 2009, se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, para la asistencia a capacitación en la ciudad de Santiago, por lo que se debe modificar las siguientes cláusulas del siguiente convenio:

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de **$39.440.000**.-.- **(treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	$32.940.000
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por la dirección regional de SERNAM fuera la comuna de Coquimbo	$4.000.000

[1] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009" (Anexo 3 del presente Convenio)

inversión	$2.500.000
Total	$39.440.000.-

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.
Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular Nº 759 de la Contraloría General de la República.

La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con la establecido en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual.

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) Una primera cuota de **$23.664.000.- (veintitres millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)**, durante el mes de marzo de 2009, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

b) Una segunda cuota de **$15.776.000.- (quince millones setecientos setenta y seis mil pesos),** durante el mes de julio de 2009, una vez aprobados definitivamente por el SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada y una vez entregados y aprobados los informes señalados en la cláusula séptima letra D) . La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

c) Corresponderá a la Directora Regional efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme y liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Directora Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

SERNAM
REGION DE COQUIMBO

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos y contables respectivos.
Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.
El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:
SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. **Respecto al financiamiento:**

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de **$39.927.118.- (treinta y nueve millones novecientos veintisiete mil ciento diez y ocho pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	$40.706.894
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Compra de Tarjetas de celular • Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Actividades de Autocuidado del equipo[2] • Traslado, alimentación y hospedaje (viáticos) para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	$4.487.118
inversión	$2.500.000
Total	**$$39.927.118.-**

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

[2] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009" (Anexo 3 del presente Convenio)

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.
Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular Nº 759 de la Contraloría General de la República.

La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con la establecido en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual.

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) Una primera cuota de **$28.324.136.- (veintiocho millones trescientos veinticuatro mil ciento treintiseis pesos)**, durante el mes de enero de 2009, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, por los fondos entregados por el SERNAM en el último trimestre de 2008 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

b) Una segunda cuota de **$ 16.263.118 (diez y seis millones doscientos sesenta y tres mil ciento diez y ocho pesos),** durante el mes de julio de 2009, una vez aprobados definitivamente por el SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada y una vez entregados y aprobados los informes señalados en la cláusula séptima letra D) . La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

c) Corresponderá a la Directora Regional efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme y liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Directora Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos y contables respectivos.

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.
El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Acciones
La I. Municipalidad de Ovalle, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los honorarios de los/as profesionales de Centro de La Mujer, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firmas
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEXTO: Personerías.
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Sofía Villalobos Humeres**, consta de la Resolución N° 74 de fecha 30 de Marzo del 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2006, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería don Oscar Pereira Tapia consta en decreto alcaldicio N°5459 del 6 de diciembre de 2009. **SOFIA VILLALOBOS HUMERES- DIRECTORA REGIONAL – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – REGION DE COQUIMBO// OSCAR PERIRA TAPIA – ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.//**

ARTICULO 2°
El gasto que demande la presente resolución, ascendente a la suma de **$ 487.118.- (cuatrocientos ochenta y siete mil ciento diez y ocho pesos)**,deberá imputarse al Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617 del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Región de Coquimbo correspondiente al año 2009

ARTICULO 3°
Que la refrendación se adjunta en certificado emitido por el Administrativo Contable.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAULA SPENCER MONTANE
Directora Regional (S)
Servicio Nacional de la Mujer
Región de Coquimbo

PSM/ERT/SES/psm.
Distribución:
- Fiscalía
- Depto. de Administración y Finanzas
- Archivo

CERTIFICADO

Eduardo Recabarren Terroba, administrativo contable de SERNAM, certifico que el gasto que demande la presente Resolución, modificando el convenio de la casa de acogida para mujeres en riesgo vital a causa dela violencia intrafamiliar , cuenta con los recursos necesarios la cual asciende a la suma de **$487.118.-** (cuatrocientos ochenta y siete mil ciento diez y ocho pesos) monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la modificación señalada, en virtud de la Resolución Exenta N°254/SG de 2009 de SERNAM y deberá ser imputado al 24, Ítem 01 Asignación 617 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2009.

EDUARDO RECABARREN TERROBA
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SERNAM-COQUIMBO

Abril de 2009